

havia concluido suplicando à su Magestad fuese revo-
do, y à sus hijos, y descendientes por Hijos Dalgo notorio⁸
de sangre, para que como tales fuesen tenidos y reputados,
asi en la dicha Villa de Yecla, como en las demas partes don-
de vivieren, y para que alcanzase el beneficio à sus her-
manas, y pudiesen conseguir los enlaces correspondientes,
se expidiese la Real Cedula en ardena de Don Antonio Pa-
las, Padre comun: Fue su Magestad el citado Señor Rey
Don Fernando el Sexto mi Tio, se dignó condescender
à estas suplicas, declarando que dicho Don Antonio Palas,
era Cavallero Hijo Dalgo notorio de sangre en virtud de
la cedula que justificava havian gozado sus Abuelos,
y que como à tal se le havian debido guardar las pre-
heminencias y libertades que le pertenecian, y à su con-
secuencia à su hijo Don Josef Palas, y à sus hermanas, hi-
jos, nietos, y descendientes legitimos, habiendolo ex-
pedido la Real Cedula declaratoria correspondiente en
veinte y uno de Mayo de mil setecientos cinquenta y
quatro, la qual se mandó guardar y cumplir por el
Ayuntamiento de la nominada Villa de Yecla en catorce
de Junio del mismo año, dandole la posesion de Hijo Dalgo:
Que en esta conformidad havia sido reintegrada particular-
mente en esta sola rama vuestra familia, asi en la dicha